

SEGUIMIENTO AL NUEVO FORMULARIO COVID-19 EN LA CATEGORÍA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA, CON OCASIÓN AL POSIBLE USO DE RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS PARA ATENDER LA PANDEMIA, POR PARTE DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

Fecha de Emisión del Informe: 25/11/2020

Nombre Auditor: Judy Milena Garzón Lozano

No. Informe: OCI-36-2020

1. INTRODUCCIÓN.

La Oficina de Control Interno como tercera línea de defensa, y atendiendo los Decretos expedidos por el Gobierno Nacional con ocasión de la declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en este caso particular en lo que respecta a la información relacionada con la financiación y uso de recursos destinados a la atención de la mencionada emergencia, requerida en el nuevo Formulario COVID-19 en la Categoría Información Contable Pública Convergencia, adelantó la verificación y correspondiente seguimiento de los diferentes aspectos allí tratados.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 109 del 17 de junio de 2020, de la Contaduría General de la Nación, *“Por la cual se adiciona un formulario de reporte en los términos del artículo 7° de la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 (modificada por las resoluciones No. 043 de febrero 8 de 2017, 097 de marzo 15 de 2017 y 441 de diciembre 26 de 2019), para la presentación y reporte de la información financiera específica, correspondiente a los periodos abril - junio de 2020 y siguientes hasta que duren los impactos generados por el COVID-19”*.

Igualmente, lo incluido en la Circular Externa No. 001 de la Contaduría General de la Nación, de mayo de 2020, *“Decretos expedidos por el Gobierno Nacional con ocasión de las declaratorias de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica - Aspectos generales a tener en cuenta en cumplimiento de estos”*, dirigida a los Representantes Legales, Contadores y Jefes de las Oficinas de Control Interno o quienes hagan sus veces.

2. OBJETIVO Y ALCANCE.

Realizar seguimiento al cumplimiento del Servicio Geológico Colombiano – SGC, con relación al primer reporte del Formulario CGN2020_004_COVID_19, correspondiente a los meses de abril a junio de 2020, así como su acuse de recibo y/o mensaje de validación del sistema CHIP que confirma que *“La operación se ha ejecutado correctamente”*.

Igualmente, validar los soportes contables reportados, que detallan a nivel de subcuenta los registros de las transacciones relacionadas con la financiación y el uso de los recursos destinados a la atención de la emergencia sanitaria, bien sea con recursos propios, Presupuesto General de la Nación, del Sistema General de Regalías, o recibidos de otras entidades o de terceros.

3. CRITERIOS DE SEGUIMIENTO.

- Circular Externa No. 001 de la Contaduría General de la Nación, 13 de mayo de 2020, que incluyó en el Asunto: “Decretos expedidos por el Gobierno Nacional con ocasión de las declaratorias de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica - Aspectos generales a tener en cuenta en cumplimiento de estos”.
- Resolución 109 del 17 de junio de 2020, de la Contaduría General de la Nación, *“Por la cual se adiciona un formulario de reporte en los términos del artículo 7° de la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 (modificada por las resoluciones No. 043 de febrero 8 de 2017, 097 de marzo 15 de 2017 y 441 de diciembre 26 de 2019), para la presentación y reporte de la información financiera específica, correspondiente a los periodos abril - junio de 2020 y siguientes hasta que duren los impactos generados por el COVID-19”.*

4. ANÁLISIS Y OBSERVACIONES.

La Resolución 109 del 17 de junio de 2020, en su Artículo 7. FORMULARIOS DE LA CATEGORÍA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA – CONVERGENCIA, PARÁGRAFO 2, incluye el diligenciamiento del Formulario CGN2020_004_COVID_19, el cual tendrá que reportarse por parte de las entidades a la Contaduría General de la Nación – CGN a partir del periodo abril-junio de 2020, y hasta que duren los efectos de la pandemia ocasionada por el Coronavirus COVID-19.

Con el fin de verificar el cumplimiento de esta disposición por parte del SGC, respecto a este primer reporte, la Oficina de Control Interno solicitó a la Coordinación del Grupo de Contabilidad del SGC los soportes contables que detallan a nivel de subcuenta los registros de las transacciones relacionadas con la financiación y el uso de los recursos destinados a la atención de la emergencia sanitaria, reportados en el formulario CGN2020_004_COVID_19, así como su acuse de recibo y/o mensaje de validación del sistema CHIP que confirme que "La operación se ejecutó correctamente".

De acuerdo con lo anterior se confirmó que, para este reporte, la financiación que aplicaría para estos gastos en el SGC corresponde a recursos propios, recursos del Presupuesto General de la Nación y recursos del Sistema General de Regalías.

Al respecto, le fue allegado a esta Oficina el Radicado en la Contaduría General de la Nación (ID) de envío No. 4057846, del periodo abril – junio de 2020, y fecha de Recepción 2020-07-30, a través de lo cual se constató la oportuna transmisión de la información contable pública – convergencia del Servicio Geológico Colombiano.

Adicionalmente, le fue informado a esta Oficina, mediante correo electrónico del 21 de agosto de 2020, emitido por la Coordinadora del Grupo de Contabilidad, que el formulario objeto de este seguimiento fue presentado en cero pesos (\$0), dado que a esa fecha los contratos celebrados iniciaban su ejecución por lo que no presentaron pagos.

No obstante, se nos suministró un archivo con los dos (2) procesos que contaron con RP al 30 de junio de 2020, respecto a estos gastos: Adquisición de tapetes sanitizantes para mitigar COVID por \$24.578.484, y Adquisición de elementos Protocolo de Bioseguridad para funcionarios y contratistas del SGC, por \$138.600.000, valores que tendrán que ser reportados en el próximo Formulario que se remita a la CGN, más los que se adquirieran en ese periodo, y cuya validación será adelantada por parte de la Oficina de Control Interno en el segundo informe que sobre este tema se realice.

5. CONCLUSIÓN.

Una vez revisada la aplicación por parte del SGC de la normatividad correspondiente al reporte del Formulario CGN2020_004_COVID_19, así como su acuse de recibo en la Contaduría General de la Nación, conforme a lo establecido en la Resolución 109 del 17 de junio de 2020, la Oficina de Control Interno evidenció su cumplimiento y oportuno envío.